



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0098 DE ENERO 19 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 00087 DEL 10 DE ENERO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación. (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" ; por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- i. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance "(...) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la



Ordenanza 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)"

- j. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-00317 del 18 de enero de 2023, requiere "asignación en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2023, de los recursos de destinación específica, correspondiente a recursos del balance", por un valor de **OCHO MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$8.071.657.166,39)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 122	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$6,685,727,072.41
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.21 - 208	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$344,419,201.77
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.21 - 231	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$1,462,010.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.97 - 129	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	\$334,489,381.64
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.97 - 210	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	\$705,559,500.57

- k. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio SED-120.212.01.045 del 18 de enero de 2023, requiere "Adición presupuestal para la transferencia del segundo desembolso a la Universidad del Quindío – Ley 30 de 1992", por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$650.000.000)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.1.3.05.09.015.97 - 88	Universidad del Quindío	\$650,000,000.00

- l. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 mencionados en los Literales J y K, se realizó conforme a las solicitudes realizadas por la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Educación, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- m. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros:



PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE
0307 - 1	Ingresos
0307 - 12	Recursos de capital
0307 - 1210	Recursos del balance
0307 - 121002	Superávit fiscal
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica
0307 - 12100200234 - 208	Superávit Impuesto al Consumo 3% Monopolio Indeportes
0307 - 12100200245 - 210	Superávit estampilla Pro-Desarrollo (30%) Proyecta
0307 - 12100200248 - 122	Superávit Desahorro FONPET
0307 - 12100200249 - 129	Superávit Impuesto al Registro Proyecta
0307 - 12100200262 - 231	Superávit Monopolio Deporte Alcohol Potable

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE
0314 - 1	Ingresos
0314 - 12	Recursos de capital
0314 - 1210	Recursos del balance
0314 - 121002	Superávit fiscal
0314 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación
0314 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$8.721.657.166,39)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$8,071,657,166.39
0307 - 12	Recursos de capital	\$8,071,657,166.39
0307 - 1210	Recursos del balance	\$8,071,657,166.39
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$8,071,657,166.39
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$8,071,657,166.39
0307 - 12100200234 - 208	Superávit Impuesto al Consumo 3% Monopolio Indeportes	\$344,419,201.77
0307 - 12100200245 - 210	Superávit estampilla Pro-Desarrollo (30%) Proyecta	\$705,559,500.57
0307 - 12100200248 - 122	Superávit Desahorro FONPET	\$6,685,727,072.41
0307 - 12100200249 - 129	Superávit Impuesto al Registro Proyecta	\$334,489,381.64
0307 - 12100200262 - 231	Superávit Monopolio Deporte Alcohol Potable	\$1,462,010.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$650,000,000.00
0314 - 12	Recursos de capital	\$650,000,000.00
0314 - 1210	Recursos del balance	\$650,000,000.00
0314 - 121002	Superávit fiscal	\$650,000,000.00
0314 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$650,000,000.00
0314 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$650,000,000.00



ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2	Gastos
0304 - 2.1	Funcionamiento
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 122	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
0304 - 2.1.4	Transferencias de capital
0304 - 2.1.4.02	Entidades del gobierno general
0304 - 2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general
0304 - 2.1.4.02.04.002	Entidades de Gobierno General
0304 - 2.1.4.02.04.002.02	Entidades Territoriales distintas de participaciones y compensaciones
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.21 - 208	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.21 - 231	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.97 - 129	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.97 - 210	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2	Gastos
0314 - 2.1	Funcionamiento
0314 - 2.1.3	Transferencias corrientes
0314 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno
0314 - 2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general
0314 - 2.1.3.05.09.015	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86
0314 - 2.1.3.05.09.015.97 - 88	Universidad del Quindío

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$8.721.657.166,39)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$8,071,657,166.39
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$8,071,657,166.39
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$6,685,727,072.41
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$6,685,727,072.41
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$6,685,727,072.41
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$6,685,727,072.41
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 122	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$6,685,727,072.41
0304 - 2.1.4	Transferencias de capital	\$1,385,930,093.98
0304 - 2.1.4.02	Entidades del gobierno general	\$1,385,930,093.98
0304 - 2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	\$1,385,930,093.98



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.4.02.04.002	Entidades de Gobierno General	\$1,385,930,093.98
0304 - 2.1.4.02.04.002.02	Entidades Territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$1,385,930,093.98
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.21 - 208	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$344,419,201.77
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.21 - 231	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$1,462,010.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.97 - 129	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	\$334,489,381.64
0304 - 2.1.4.02.04.002.02.97 - 210	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	\$705,559,500.57

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$650,000,000.00
0314 - 2.1	Funcionamiento	\$650,000,000.00
0314 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$650,000,000.00
0314 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$650,000,000.00
0314 - 2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$650,000,000.00
0314 - 2.1.3.05.09.015	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	\$650,000,000.00
0314 - 2.1.3.05.09.015.97 - 88	Universidad del Quindío	\$650,000,000.00

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Secretario Privado con delegación de funciones
del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendon (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda